

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de rehabilitación en el título de Conde de Santa Lucía.

Doña Ana Moreno-Elorza Carre ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Santa Lucía, cuyo último poseedor fue don José Moreno-Elorza Comas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—3.175.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) sobre anuncio de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.—2.342.

Anexo 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración de Alcalá de Henares. Calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006. Administración de Alcobendas. Calle Ruperto Chapi, 30, 28100 Alcobendas.

28007. Administración de Alcorcón. Calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.

28013. Administración de Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014. Administración de Arganda. Calle Libertad, 6, 28500 Arganda.

28045. Administración de Colmenar Viejo. Calle Padre Claret, 15, 28770 Colmenar Viejo.

28058. Administración de Fuenlabrada. Calle del Plata, 2-4-6, 28940 Fuenlabrada.

28074. Administración de Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28092. Administración de Móstoles. Calle Becquer, 2, 28932 Móstoles.

28115. Administración de Pozuelo de Alarcón. C.M. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28148. Administración de Torrejón de Ardoz. Cr. Loeches, c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28601. Administración de Arganzuela. Calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.

28602. Administración de Carabanchel. Calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.

28603. Administración de Centro. Calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

28604. Administración de Ciudad Lineal. Calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605. Administración de Chamartín. Calle Asensio Cabanillas, 5, 28003 Madrid.

28606. Administración de Fuencarral. Calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.

28609. Administración de Villa de Vallecas. Calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.

28611. Administración de Retiro. Plaza Doctor Laguna, 11-12-13, 28009 Madrid.

28612. Administración de Salamanca. Calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613. Administración de San Blas. Calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614. Administración de Puente de Vallecas. Calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615. Administración de Villaverde-Usera. Calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28616. Administración de Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación. Calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952. Dependencia de Recaudación. Calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Núm. exp.	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
3S Vigilancia y Protección, S. A.	A28650307	K1910197189923330	Apremio ...	28952	Recaudación.
Arrendamientos Financieros INM	A28743045	K1610199060551400	Apremio ...	28952	Recaudación.
Asesoría Magaña, S. A. ...	A79115374	A2861699500005379	Apremio ...	28952	Recaudación.
Camino Sánchez Francisco. ...	27765438E	K1610199059680190	Apremio ...	28952	Recaudación.
Camino Sánchez Francisco. ...	27765438E	K1610199060193427	Apremio ...	28952	Recaudación.
Grandes Ficheros, S. L. ...	B80788177	S1330199280000206	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L. ...	B80788177	S1330199280000217	Apremio ...	28622	28852
Transportes de Vinos y Alcohol	B78471109	K1610199060368745	Apremio ...	28952	Recaudación.
Uniepress España, S. A. ...	A28336352	K1610199060145159	Apremio ...	28952	Recaudación.
Wat, S. A.	A28063808	K1610199059889519	Apremio ...	28952	Recaudación.

Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia en el expediente 447/98, líneas aéreas.

En el expediente 447/98 (1679/97 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado de oficio contra la Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), «Spanair, Sociedad Anónima», «Air Europa, Sociedad Anónima», «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «LTE International Airways, Sociedad Anónima» (LTE), «Viva Air, Sociedad Anónima», e «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», por supuestas conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistentes en el incremento coordinado y simultáneo de los precios de los vuelos charter, se ha dictado Resolución de 23 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la existencia de una conducta restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistente en adoptar el acuerdo de fijar las bases de cotización a los operadores turísticos en el mercado nacional de los vuelos charter para la temporada 1997/1998, del que son res-

ponsables como autoras las empresas «Viva Air, Sociedad Anónima», e «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», como su principal accionistas «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «Spanair, Sociedad Anónima», y «Air Europa, Sociedad Anónima».

Segundo.—Imponer la multa de 15.000.000 de pesetas a cada una de las siguientes compañías: «Vivar Air, Sociedad Anónima», «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «Spanair, Sociedad Anónima», y «Air Europa, Sociedad Anónima».

Tercero.—Intimar a las empresas condenadas para que no apliquen las bases de cotización en su relación comercial con los operadores turísticos y se abstengan de hacerlo en el futuro.

Cuarto.—Ordenar a las mismas empresas la publicación a su costa de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección de economía de un diario de información general de los de mayor circulación de ámbito nacional.

Quinto.—Declarar que en el presente expediente no se han encontrado pruebas que acrediten la existencia de prácticas concertadas consistentes en un